



Universidad de La Laguna
Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 20 DE ENERO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCA LA CUARTA EDICIÓN DE LOS PREMIOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La innovación es un aspecto fundamental en los procesos de desarrollo y mejora de la calidad de cualquier organización, ya que permite corregir carencias o debilidades del sistema o bien resaltar potencialidades del mismo a través de la oportuna incorporación de novedades metodológicas, organizativas, tecnológicas, a la par que se evalúa el efecto de las mismas, integrándolas en su funcionamiento ordinario.

En los últimos años, la ULL ha desarrollado un conjunto de acciones vinculadas a la innovación educativa en el contexto de la mejora de la calidad docente. Entre ellas se destacan las convocatorias de proyectos de innovación en diversas líneas, como la docencia virtual, las metodologías docentes, la orientación y tutorización, la adquisición de competencias, o la formación docente. Los proyectos de innovación han sido la base de la organización de las Jornadas de Innovación Educativa que, además de ser el principal medio de difusión de las experiencias realizadas, se han convertido en el foro de interacción entre el profesorado, el personal de administración y servicios y los estudiantes sobre las innovaciones propuestas en los proyectos.

Resulta, por tanto, oportuna la institución de un Premio de Innovación Educativa mediante el que se reconozca el valor que la Universidad de La Laguna otorga al esfuerzo de su profesorado en el ámbito de la Innovación Educativa destinada a la mejora de la calidad de su docencia.

Con la finalidad de institucionalizar este reconocimiento dotándolo de la relevancia que le corresponde y en el marco del Plan de Gobierno de la Universidad de La Laguna 2011-2015, que lo contempla entre sus objetivos, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE

Convocar la Cuarta Edición de los **Premios a la Innovación Educativa en las enseñanzas universitarias**, con arreglo a las siguientes



Universidad de La Laguna
Rector

BASES

Primera. Objeto

La presente Convocatoria tiene como objeto la concesión de un Premio de Innovación Educativa orientado a reconocer y valorar aquellos proyectos de innovación educativa sobresalientes y de relevancia para la Institución, que se identifiquen como ejemplo de prácticas de calidad y modelo para futuras innovaciones en el ámbito de la docencia universitaria.

Asimismo, en el marco de esta Convocatoria, se pueden conceder hasta dos Accésit, de entre los Proyectos que obtenga la segunda y tercera mayor puntuación.

Segunda.- Requisitos de los participantes

Podrán participar en esta Convocatoria, los/as directores/as y codirectores/as en su caso, de los Proyectos de Innovación Educativa desarrollados en la Convocatoria correspondiente al Curso Académico 2013/2014 del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa. Para ello, es necesario que estos Proyectos se hayan ejecutado en su totalidad y hayan presentado la Memoria de Resultados establecida en la cláusula 12 de la citada Convocatoria.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa de la ULL, se presentarán según modelo oficial (**Anexo I**) por Sede Electrónica, o través del Registro General de la ULL, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP/PAC). Si la solicitud es enviada por correo, el interesado debe justificar la fecha de presentación del envío en la oficina de correos y comunicar a la Sección de Calidad Académica y Servicios la remisión de la solicitud mediante e-mail, télex, fax o telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada solicitud deberá acompañarse de una Memoria del Proyecto conforme al modelo que aparece en el **Anexo II** de esta convocatoria. Se deberán cumplimentar todos los apartados contemplados en el citado Anexo.

El plazo de presentación de solicitudes **estará abierto hasta el 5 de febrero de 2015.**

A la memoria de solicitud podrá adjuntarse la documentación que se estime oportuna para una mejor comprensión del proyecto.



Universidad de La Laguna
Rector

Cuarta. Procedimiento de admisión de solicitudes Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa de la ULL dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión.

El profesorado excluido dispondrá de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación, tal como se establece en la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas (PRJAP/PAC).

Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento.

De la relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos se dará publicidad en la página web del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa (enlace [http://www.ull.es/view/institucional/ull/Calidad e Innovacion/es](http://www.ull.es/view/institucional/ull/Calidad_e_Innovacion/es)).

Quinta.- Procedimiento y criterios de selección

5.1 Los proyectos de Innovación Educativa a considerar en la presente Convocatoria serán valorados por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Calidad Institucional e Innovación Educativa que la presidirá.
- Directora de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad Docente.
- Jefa de Sección de Calidad Académica y Servicios, que actuará como secretaria.
- Dos decanos/as o directores/as de Centro designados por el Rector de la Universidad de La Laguna
- El Director General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, o persona en quien delegue
- Un experto de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación docente en las enseñanzas universitarias

5.2 Dicha comisión llevará a cabo la valoración de los proyectos teniendo en cuenta los criterios de impacto de la innovación presentada, que se señalan a continuación:

1º Impacto: se valorará el número de asignaturas a las que afecta, el ámbito que abarque (curso, titulación, centro), así como el número de alumnos implicados, equipo de trabajo (profesorado y demás profesionales implicados), departamentos y áreas de conocimiento implicadas6 puntos

2º Motivación: Se valorará la relación del proyecto con la mejora de una carencia o debilidad detectada en el proceso de enseñanza-aprendizaje, y/o el desarrollo de mejoras potenciales de dicho proceso4 puntos



Universidad de La Laguna
Rector

3º Novedad: Se valorará la novedad del proyecto en el contexto de las innovaciones llevadas a cabo en la ULL4 puntos

4º Potencial: Se valorará la extrapolabilidad de los resultados de la acción a otras materias, y titulaciones, así como el potencial de la innovación para convertirse en una práctica docente estable..... 4 puntos

5.3 La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 18 puntos, necesitando un mínimo de 9 puntos para que el Proyecto resulte seleccionado.

El fallo de la Comisión no estará sujeto a apelación.

La Comisión podrá proponer, de forma motivada, que el Premio se declare desierto.

La Comisión podrá otorgar hasta dos accésits a aquellas candidaturas que considere merecedoras de tal distinción.

Sexta.- Resolución del procedimiento

La Comisión elevará la propuesta de concesión del premio de Innovación Educativa al Sr. Rector de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente. De dicha resolución y del procedimiento seguido para su concesión, se dará la adecuada publicidad en los tablones de anuncios de la ULL, así como en la página Web del Vicerrectorado de Calidad Institucional e Innovación Educativa.

El Premio, y los accésits en su caso, consistirán en el reconocimiento público otorgado por la Universidad de La Laguna a través de una certificación oficial que será entregada personalmente por el Sr. Rector de la ULL en un acto institucional organizado al efecto. Si resultara premiado un Proyecto codirigido, se emitirá la correspondiente certificación haciendo constar el nombre de los responsables y/o directores/as del mismo.

El plazo para resolver este procedimiento será de un máximo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

Séptima.- Información sobre la Convocatoria

Cualquier duda sobre el contenido de esta Convocatoria será atendida por el Negociado de Formación del PDI e Innovación Educativa de la Sección de Calidad, Formación del PAS y del PDI e Innovación Educativa (tfno. 922 31 96 38, E-mail: unical@ull.es).

En La Laguna, a 20 de enero de 2015

EL RECTOR

Eduardo Doménech Martínez